

tinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca registral 17.719 sita en calle San Francisco, número 36, 2.º E, de Aranda de Duero, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.164, libro 155, folio 134.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en el presente procedimiento.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—La Juez.—25.228.

MAJADAHONDA

Edicto

En el procediéndose del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Majadahonda, de quiebra autos 366/2001 de «Vierlena, Sociedad Limitada», y Procuradora doña María del Carmen Valades García, se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva, Dispongo: Se acuerda dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad «Vierlena, Sociedad Limitada», efectuada en el presente procedimiento, debiéndose proceder en consecuencia, una vez firme esta resolución, a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y verificadas dichas operaciones cesen en sus cargos tanto el señor Comisario como el señor Depositario nombrados; llévase testimonio del presente auto a las distintas piezas y dése publicidad al mismo por los mismos medios por los que se dio a conocer el declaratorio de la quiebra y anótese igualmente en el Registro Mercantil correspondiente.»

Majadahonda, 4 de marzo de 2002.—El/La Secretario.—22.277.

TALavera DE LA REINA

Edicto

Doña Rosa Turnes de la Infanta, Secretaria del Juzgado número 4 de Primera Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina,

Hago saber: En este Juzgado, con número 4 de Primera Instancia e Instrucción de Talavera de la Reina, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré con el número 371/01, iniciado por denuncia de «Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito», que fue tenedor de dicho título en virtud de Pagaré, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Siendo la descripción del pagaré la siguiente:

Banco librado: Caja Castilla-La Mancha.
Sucursal: 0005, calle Toledo, 10, Cebolla (Toledo).

C.C.C.: 2105-0005-30-0970000104.

Número: Serie CP 9.685.161-2.

Libramiento: 7 agosto 2001.

Vencimiento: 25 de septiembre de 2001.

Firmante: «Emiliano Madrid e Hijos, Sociedad Anónima».

Beneficiario: «Montaje de Sistem. Autom. de Producción, Sociedad Limitada».

Importe: 3.332.680 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 8 de mayo de 2002.—La Secretaria del Juzgado.—22.433.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María Ángeles Muñoz Rodríguez, Secretaria judicial,

Hago saber: En este Juzgado número 4 de Torrejón de Ardoz, con número 291/2001, se sigue pro-

cedimiento sobre extravío de pagarés iniciado por denuncia de «Caja Rural de Toledo, Sociedad Cooperativa de Crédito», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de endoso para cobranza librado por la entidad «Montaje de Sistemas Automáticos de Producción, Sociedad Limitada», beneficiaria de los mismos, habiendo resultado extraviados por causas desconocidas, y por resolución de esta fecha se acuerda publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 21 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—22.563.

VALENCIA

Edicto

Don Ricardo Alonso y Gurrea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato 108/2002-C, a instancia de doña María Amparo Roca Sanchiz, en su nombre y en el de su hermano don Enrique Ramón Roca Castelló, por el fallecimiento sin testar de doña María Rosario Roca Sanchiz, nacida en La Habana (Cuba), y fallecida en Valencia el día 20 de noviembre de 2001, en el que, por resolución de fecha de hoy, se ha acordado, como lo verificó, llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a reclamar la herencia conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 9 de abril de 2002.—El Secretario.—23.052.